

		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 02				
FECHA 20/03/2019				

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE ELECTRO ORIENTE S.A.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Electro Oriente S.A, es responsable de velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la institución, a través de un programa de seguridad integral, que para brindar una eficiente gestión de riesgos de seguridad, se han adoptado medidas preventivas de seguridad con la finalidad de reducir los daños ante cualquier eventualidad, por ello es necesario que el servicio de seguridad y vigilancia contribuya con el normal desarrollo de las actividades diarias.

**3. ANTECEDENTES**

Electro Oriente S.A. es una empresa de servicio eléctrico, en los departamentos de Loreto, San Martín, Amazonas y Cajamarca (Jaén y San Ignacio), la cual se encuentra en la implementación de un Sistema Integrado de Gestión, la misma que busca velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones.

**4. OBJETIVOS DEL SERVICIO:**

Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en las instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A., durante las veinticuatro horas del día, en días laborables o no laborables, aún en casos de huelga y paros.

- Objetivo General: Que la Empresa Electro Oriente S.A., se encuentre implementada con un sistema de Vigilancia y Seguridad en todas sus instalaciones.
- Objetivo Específico: Electro Oriente S.A, busca controlar el ingreso y salida de bienes patrimoniales, personal propio y contratistas, llevar el control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento del local. Así mismo, evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro del local, notificar, preparar y presentar informes y reportes que se manifiestan durante las 24 horas de servicio. Efectuar rondas internas, diarias, etc.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

A continuación, se detallan los lugares de las instalaciones y puestos de vigilancia donde se requiere el servicio, ubicación y local de acuerdo a cada sede, el cual son los siguientes:

- a) INSTALACION Y PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE AMAZONAS CAJAMARCA





FORMATO:

**DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>CODIGO</b>	PGAL-004-F001	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<b>VERSIÓN</b>	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
<b>FECHA</b>	20/03/2019			

**INSTALACIÓN Y DIRECCIÓN**

Nº	LOCALIDAD	INSTALACION	DIRECCION
1	PROVINCIA CHACHAPOYAS - DPTO. AMAZONAS	OFICINA GERENCIA REGIONAL	Jr. Dos de Mayo N° 437, Prov. Chachapoyas
2	PROVINCIA CHACHAPOYAS - DPTO. AMAZONAS	CENTRAL TERMICA CHACHAPOYAS	Carretera el Ingenio km. 51.3, Prov. Chachapoyas.
3	PROVINCIA DE BONGARA - DPTO. AMAZONAS	OFICINA S.E PEDRO RUIZ GALLO	Jr. Soriano Morgan N° 250, Prov. Bongará
4	PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DPTO. AMAZONAS	OFICINA S.E RODRIGUEZ DE MENDOZA	Jr. Victor Mori N° 217, Prov. Rodriguez de Mendoza
5	PROV. LUYA – DPTO. AMAZONAS	CENTRAL HIDROELÉCTRICA CÁCLIC - Casa de Máquinas - Bocatoma	Distrito Chisquilla -Prov. Bogara- Dpto. Amazonas
6	PROV. BONGARA- DPTO. AMAZONAS	CENTRAL HIDROELÉCTRICA TILANGO - Casa de Máquinas	Distrito Chisquilla
7	PROV. RODRIGUEZ DE MENDOZA- DPTO. AMAZONAS	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SAN ANTONIO - Casa de Máquinas	Distrito Mariscal Benavides





FORMATO:

**DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>CODIGO</b>	PGAL-004-F001	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<b>VERSIÓN</b>	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
<b>FECHA</b>	20/03/2019			

8	PROV. JAÉN-DPTO. CAJAMARCA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE POMAHUACA - Casa de Máquinas	Calle Vides, Distrito de Pomahuaca
9	PROV. JAÉN-DPTO. CAJAMARCA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PUCARA - Casa de Máquinas	Sector El Chaupe, Carretera Olmos - Corral Quemado, Distrito de Pucará
10	PROV. JAÉN-DPTO. CAJAMARCA	OFICINA S.E PUCARÁ	Av. Jaén N° 273, Distrito de Pucará
11	PROV. JAÉN-DPTO. CAJAMARCA	OFICINA UNIDAD DE NEGOCIO JAEN	Mariscal Ureta N° 1750 - Distrito de Jaén
12	PROV. JAÉN-DPTO. CAJAMARCA	NUEVA OFICINA UNIDAD DE NEGOCIO JAEN	Mariscal Ureta N° 1743 - Distrito de Jaén
13	PROV. JAÉN-DPTO. CAJAMARCA	SUB ESTACIÓN JAÉN (EX CENTRAL TÉRMICA)	Calle Unión N° 551 – Sector Miraflores – Distrito Jaen
14	PROV. JAÉN-DPTO. CAJAMARCA	S.E.T NUEVA JAÉN	Sector El Huito – Distrito Jaén
15	PROV. JAÉN-DPTO. CAJAMARCA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA PELOTA - Casa de Máquinas - Casa de Vivienda - Cámara de Carga - Bocatoma	Sector la Corona – Prov. Jaén
16	PROV. BAGUA – DPTO. AMAZONAS	OFICINA S.E BAGUA	Jr. Mariano Melgar N° 314 - Prov. Bagua
17	PROV. BAGUA – DPTO. AMAZONAS	SUB ESTACIÓN BAGUA	Av. Héroe del Cenepa Cda 20 Distrito - Bagua





FORMATO:

**DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>CÓDIGO</b>	PGAL-004-F001	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<b>VERSIÓN</b>	02	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA</b>	<b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>GERENTE GENERAL</b>
<b>FECHA</b>	20/03/2019			

18	PROV. BAGUA – DPTO. AMAZONAS	CENTRAL HIDROELÉCTRICA MUYO -Casa de Máquinas - Bocatoma	Centro Poblado Menor El Muyo, Distrito Aramango
19	PROV. CONDORCANQUI – DPTO. AMAZONAS	CENTRAL HIDROELÉCTRICA NUEVO SEASME -Casa de Máquinas	Distrito de Nieva, Prov. Condorcanqui
20	PROV. CONDORCANQUI – DPTO. AMAZONAS	CENTRAL TERMICA JUAN VELAZCO ALVARADO -Casa de Máquinas	Centro Poblado de Juan Velazco Alvarado, Distrito de Nieva, Prov. Condorcanqui
21	PROV. UTCUBAMBA- DPTO. AMAZONAS	CENTRAL TÉRMICA BAGUA GRANDE	Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 295, Sector Visalot Alto – Bagua Grande
22	PROV. UTCUBAMBA- DPTO. AMAZONAS	CENTRAL HIDROELÉCTRICA LONYA - Casa de Máquinas	Sector Chunamal – Distrito Lonya Grande
23	PROV. SAN IGNACIO- DPTO. CAJAMARCA	OFICINA S.E SAN IGNACIO	Jr. José Olaya N° 630 - Prov. San Ignacio
24	PROV. SAN IGNACIO- DPTO. CAJAMARCA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUANDA - Casa de Máquinas - Bocatoma	Caserío Las Cañas – Distrito San José de Lourdes-Prov. San Ignacio
25	PROV. SAN IGNACIO- DPTO. CAJAMARCA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA TABACONAS - Casa de Máquinas	Calle Cajamarca S/N, Distrito de Tabaconas- Prov. San Ignacio
26	PROV. SAN IGNACIO – DPTO CAJAMARCA	CENTRAL TERMICA PORTACHUELO - Casa de Máquinas	Caserío Portachuelo, Distrito de San Ignacio Prov. San Ignacio.



		<b>FORMATO:</b> <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		<b>CÓDIGO</b> PGAL-004-F001 <b>VERSIÓN</b> 02 <b>FECHA</b> 20/03/2019	<b>ELABORADO POR:</b> <b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA</b>	<b>REVISADO POR:</b> <b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>

**PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO**

Nº	UBICACIÓN	PUESTOS REQUERIDOS			
		Puesto 24 Horas(*)	Puesto 12 Horas		Armamento
			Diurno	Nocturno	
1	<b>OFICINA GERENCIA REGIONAL</b>				
	Jefe de Grupo (L-D)	1			Revolver
	Puesto de Vigilancia (L-D)	1			Revolver
2	<b>CENTRAL TERMICA CHACHAPOYAS</b>				
	Puesto de Vigilancia (L-D)	2			Escopeta
3	<b>OFICINA S.E PEDRO RUIZ GALLO</b>				
	Puesto de Vigilancia (L-D)		1		Revolver
4	<b>OFICINA S.E RODRIGUEZ DE MENDOZA</b>				
	Puesto de Vigilancia (L-D)		1		Revolver
5	<b>CENTRAL HIDROELÉCTRICA CÁCLIC</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	2			Escopeta
6	<b>CENTRAL HIDROELÉCTRICA TILANGO</b>				





FORMATO:

**DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

	Puesto de Vigilante (L-D)	1			Escopeta
7	<b>CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SAN ANTONIO</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	1			Escopeta
8	<b>CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE POMAHUACA</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	1			Escopeta
9	<b>CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PUCARA</b>				
	Puesto de Vigilancia (L-D)	1			Escopeta
10	<b>OFICINA S.E PUCARÁ</b>				
	Puesto de Vigilancia (L-D)		1		Revolver
11	<b>OFICINA UNIDAD DE NEGOCIO JAEN</b>				
	Puesto de Vigilancia (L-D)	1			Revolver
12	<b>NUEVA OFICINA UNIDAD DE NEGOCIO JAEN</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)		1		Revolver
13	<b>SUB ESTACIÓN JAÉN (EX CENTRAL TÉRMICA)</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	2			Escopeta
14	<b>S.E.T NUEVA JAÉN</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	1			Escopeta



		<b>FORMATO:</b> <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
<b>CODIGO</b>	PGAL-004-F001	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<b>VERSIÓN</b>	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
<b>FECHA</b>	20/03/2019			

15	<b>CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA PELOTA</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	4			Escopeta
16	<b>OFICINA S.E BAGUA</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)		1		Revolver
17	<b>SUB ESTACIÓN BAGUA</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	1			Escopeta
18	<b>CENTRAL HIDROELÉCTRICA MUYO</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	2			Escopeta
19	<b>CENTRAL HIDROELÉCTRICA NUEVO SEASME</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	1			Escopeta
20	<b>CENTRAL TERMICA JUAN VELAZCO ALVARADO</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	1			Escopeta
21	<b>CENTRAL TÉRMICA BAGUA GRANDE</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	1			Escopeta
22	<b>CENTRAL HIDROELÉCTRICA LONYA</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	1			Escopeta



 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

23	<b>OFICINA SE SAN IGNACIO</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)		1		Revolver
24	<b>CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUANDA</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	2			Escopeta
25	<b>CENTRAL HIDROELÉCTRICA TABACONAS</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	1			Escopeta
	<b>CENTRAL TÉRMICA PORTACHUELO</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	1			Escopeta
<b>TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA</b>		<b>28</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	

**Importante:** El armamento de fuego deberá contar con su respectiva licencia expedida por la SUCAMEC

**b) INSTALACION Y PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE LA SEDE SAN MARTIN**

**INSTALACIÓN Y DIRECCIÓN**

Nº	LOCALIDAD	INSTALACION	DIRECCION
1	TARAPOTO	SEDE ADMINISTRATIVA.	Jr. Augusto B. Leguía 955
		ÁREA DE COBRANZA SEDE ADMINISTRATIVA.	Jr. Augusto B. Leguía 955
		OFICINA DE DISTRIBUCIÓN.	Jr. Tarapoto 399 – Distrito de Morales
		CENTRAL TÉRMICA	Malecón s/n- Distrito Banda de Shilcayo
		ALMACÉN COCOPA	Sector Cocopa - Morales
		ALMACÉN JUAN GUERRA	Jr. Alfonso Ugarte S/N. – Distrito de Juan Guerra



 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

2	MOYOBAMBA	SEDE ADMINISTRATIVA	Jr. Dos de Mayo 589 - Zaragoza
		EX CENTRAL TÉRMICA	Prolongación Dos de Mayo S/N - Carretera a Yantalo.
		GERA II	Al margen derecho de la Carretera Fernando Belaunde Terry km 540
		BOCATOMA	Ingreso por el distrito de Japelacio
		GERA I	Al margen derecho de la Carretera Fernando Belaunde Terry km 540
		SUB ESTACIÓN MOYOBAMBA	
3	NUEVA CAJAMARCA	SEDE ADMINISTRATIVA.	Jr. Comercio S/N
4	SORITOR	SEDE ADMINISTRATIVA.	Jr. José Olaya 1061
5	BELLAVISTA	SEDE ADMINISTRATIVA.	Jr. Bellavista S/N – 3er Piso
		SUB ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN	Jr. Bellavista S/N – 3er Piso
		TINGO DE SAPOSOA	Localidad de Tingo de Saposoa
6	JUANJUI	SEDE ADMINISTRATIVA.	Carretera Fernando Belaunde Terry Km1 – salida a Tarapoto
		EX CENTRAL TÉRMICA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km1 – salida a Tarapoto
		SUB ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN	Jr. Huallaga S/N – Juanjuicillo parte alta
7	SAPOSOA	SEDE ADMINISTRATIVA	Av. Lima 663
8	YURIMAGUAS	SEDE ADMINISTRATIVA.	Av. Atanasio Jáuregui 429
		CENTRAL TÉRMICA	Calle Pastaza C-03
		SUB ESTACIÓN YURIMAGUAS	Carretera Yurimaguas – Tarapoto KM 3.5
		SUB ESTACIÓN PONGO DE CAYNARACHI	Carretera Yurimaguas – Tarapoto KM 60
9	LAGUNAS (Yurimaguas)	CENTRAL TÉRMICA	Calle Belén S/N
10	DATEM DEL MARAÑON	CENTRAL TÉRMICA	

**PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO**

N°	UBICACIÓN	PUESTOS REQUERIDOS.
----	-----------	---------------------





FORMATO:

**DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

		Puesto 24 Horas	Puesto 12 horas		Armamento
			Diurno	Nocturno	
1	Oficina Administrativa Tarapoto.				
	Puesto de vigilancia (L-D)	1	2		Revolver
2	Almacén de Cocopa				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Escopeta
3	Almacén Juan Guerra				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Escopeta
4	Departamento Distribución Morales				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Revolver
5	Central Térmica Tarapoto.				
	Puesto de Vigilante(L-D)	2			Escopeta
6	Sede administrativa Moyobamba				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1	2		Revolver
7	Ex Central Térmica Moyobamba				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Escopeta
8	Gera II				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Escopeta
9	Bocatoma				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Escopeta
10	Gera I				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Escopeta
11	Sub Estación Moyobamba				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Escopeta
12	Sede administrativa Nueva Cajamarca				
	Puesto de vigilante(L-D)	1			Revolver
13	Sede Administrativa Soritor				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Revolver
14	Sede administrativa Bellavista				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1	1		Revolver
15	Sub Estación de Transmisión Bellavista				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Escopeta



		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

16	Tingo de Saposoa				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1		1	Escopeta
17	Sede administrativa Juanjui				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1	1		Revolver
18	Ex Central Térmica Juanjui				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Escopeta
19	Sub estación Juanjui				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Escopeta
20	Sede administrativa Saposoa				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Revolver
21	Sede administrativa Yurimaguas				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1	1		Revolver
22	Sub estación Yurimaguas				
	Puesto de vigilancia L-D	1			Revolver
23	Central Térmica Yurimaguas.				
	Puesto de Vigilante(L-D)	1			Revolver
24	Sub estación Pongo de Caynarachi				
	Puesto de vigilancia L-D	1			Revolver
25	Centra Térmica Lagunas				
	Puesto de vigilancia L-D	1			Escopeta.
26	Centra Térmica Datem del Marañon				
	Puesto de vigilancia L-D	1			Escopeta.
<b>TOTAL, PUESTOS DE VIGILANCIA</b>		<b>26</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	



**c) INSTALACION Y PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE LA SEDE LORETO**

**Instalación y Dirección**

Nº	LOCALIDAD	INSTALACION	DIRECCION
1	IQUITOS	PUERTA PRINCIPAL – CONTROL	Augusto Freyre N° 1168
		PUERTA PRINCIPAL – RECEPCIÓN	

		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

		CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE	
		PUERTA ALTERNA – AV. LA MARINA	
		ZONA DE TANQUES DE COMBUSTIBLE	
		CONTROL VEHICULAR	
		CONTROL DE ALMACÉN	
		COORDINADORES DE VIGILANCIA	
		SUPERVISOR VIGILANCIA	
		SET SANTA ROSA	Quiñones Km.1.500
		CSC ARICA	Arica N°755
		CSC TACNA	Tacna N°299
2	CABALLOCOCHA	CENTRAL TÉRMICA	Leoncio Prado S/N
		SEDE ADMINISTRATIVA	Ayacucho S/N
3	REQUENA	CENTRAL TÉRMICA	Ucayali S/N
		SEDE ADMINISTRATIVA	San Antonio N°187
4	CONTAMANA	CENTRAL TÉRMICA	Victor Raúl Haya de la Torre S/N
		SEDE ADMINISTRATIVA	Vargas Guerra N°217
5	NAUTA	CENTRAL TÉRMICA	Alfonso Ugarte S/N
		SEDE ADMINISTRATIVA	Manuel Pacaya
6	TAMSHIYACU	CENTRAL TÉRMICA	Rampa S/N
		SEDE ADMINISTRATIVA	Sargento Lorenz S/N
7	INDIANA	CENTRAL TÉRMICA	Indiana S/N
8	SANTA ROSA	CENTRAL TÉRMICA	Jorge Chavez savelvino S/N
9	MAYORUNA	CENTRAL TÉRMICA	Centro nativo nuevo Mayoruna S/N
		SEDE ADMINISTRATIVA	Maria Verna S/N
10	SAN FRANCISCO	CENTRAL TÉRMICA	Calle Primavera S/N
		SEDE ADMINISTRATIVA	Calle Miraflores S/N
11	ORELLANA	CENTRAL TÉRMICA	Carretera Orellana-Huallaga S/N
12	EL ESTRECHO	CENTRAL TÉRMICA	Calle Leticia S/N
13	GRAN PERU	CENTRAL TÉRMICA	Gran Perú S/N

**PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO**



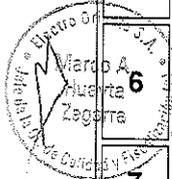


FORMATO:

**DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Nº	UBICACIÓN	PUESTOS REQUERIDOS			
		Puesto 24 Horas(*)	Puesto 12 Horas		Armamento
			Diurno	Nocturno	
1	<b>Sede Administrativa – Central Térmica Iquitos</b>				
	Jefe de Grupo (L-D)	01			Revolver(*)
	Puesto de Vigilante (L-D)	03			Sin arma
	Puesto de Vigilante (L-D)		01		Sin arma
	Puesto de Vigilante (L-D)	01			Revolver(*)
	Recepcionista (L-S)		01		
	Supervisor de Vigilancia		01		
	<b>SET Santa Rosa - Iquitos</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	01			Revolver(*)
	<b>CSC Arica - Iquitos</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	01			Revolver(*)
	<b>CSC Tacna - Iquitos</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	01			Revolver(*)
2	<b>Central Térmica - Caballococha</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	02			Sin arma
	Puesto de Vigilante (L-D)				Revolver(*)
3	<b>Central Térmica – Requena</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	02			Sin arma
	Puesto de Vigilante (L-D)				Revolver(*)
4	<b>Central Térmica - Contamana</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	02			Sin arma
	Puesto de Vigilante (L-D)				Revolver (*)
5	<b>Central Térmica - Nauta</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	02			Sin arma
	Puesto de Vigilante (L-D)				Revolver (*)
6	<b>Central Térmica - Tamshiyacu</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	02			Sin arma
	Puesto de Vigilante (L-D)				Revolver (*)
7	<b>Central Térmica - Indiana</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	02			Sin Arma
8	<b>Central Térmica – Santa Rosa</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	01			Sin Arma



		FORMATO:		
		<b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

9	<b>Central Térmica Mayoruna</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	01			Sin Arma
	Puesto de Vigilante (L-D)		01		Revolver(*)
10	<b>Central Térmica San Francisco</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	01			Sin Arma
	Puesto de Vigilante (L-D)		01		Revolver(*)
11	<b>Central Térmica – Orellana</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	01	01		Sin Arma
12	<b>Central Térmica – El Estrecho</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	01	01		Sin Arma
13	<b>Central Térmica Gran Perú</b>				
	Puesto de Vigilante (L-D)	01			
<b>TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA</b>		<b>26</b>	<b>07</b>	<b>0</b>	

**Importante:** El armamento de fuego deberá contar con su respectiva licencia expedida por la SUCAMEC

### 5.1 Actividades del Servicio de Vigilancia

- Vigilancia y Seguridad Privada de centrales de generación, subestaciones de transmisión y locales administrativos, equipos, vehículos, muebles, enseres y todos los bienes en general de propiedad de ELECTRO ORIENTE S.A., y demás instalaciones requeridas, del mismo modo deben velar la integridad física de las personas, circunscritas al perímetro y ámbito interno de las instalaciones.
- Prevenir y proteger contra robos, atentados, sabotajes y otros en agravio de ELECTRO ORIENTE S.A.
- El control de entrada y salida peatonal y vehicular del personal propio de la empresa, residentes, público en general y visitas a las instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A., se registrarán de acuerdo a las disposiciones, instrucciones, consignas y procedimientos específicos de seguridad de la empresa ELECTRO ORIENTE S.A.
- El control de entrada y salida peatonal y vehicular del personal propio de la empresa, residentes, público en general y visitas a las instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A., se llevará mediante un registro impreso o escrito (cuaderno de control y formato) y un registro digital.
- El registro impreso o escrito (cuaderno de control) quedará como cargo en el puesto de control de vigilancia, el (formato) será remitido diariamente al término de cada turno a la SUPERVISION por parte de ELECTRO ORIENTE S.A., o de acuerdo al control que



		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

se instruya.

- f) El contenido de la información antes mencionado será ingresado al registro digital del sistema informativo de vigilancia.
- g) Los registros de ingreso y salida peatonal y vehicular se emitirá por separado, un registro del personal propio de la empresa (trabajadores y residentes) y un registro del público en general y visitas.
- h) Control de ingreso y salida de paquetes, equipos, encomiendas y carga vehicular.
- i) Participar en el control de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Reglamento Interno de Seguridad de ELECTRO ORIENTE S.A.
- j) Participar directamente o indirectamente en la activación de los Planes de Contingencia de ELECTRO ORIENTE S.A.
- k) El número de personal de Vigilancia y Seguridad requeridas podrá incrementarse o disminuir a solicitud de ELECTRO ORIENTE S.A., de acuerdo a las necesidades y la disponibilidad presupuestal.
- l) Asimismo, por necesidad de servicio se podrá reubicar el puesto de vigilancia a otra instalación no considerado inicialmente en el presente proceso.
- m) Con la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad, se espera controlar y limitar las condiciones de inseguridad que pongan en peligro la integridad física de las personas y la intangibilidad de los bienes e instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A., en el perímetro y ámbito interno de sus instalaciones.
- n) En caso que el Contratista por voluntad propia quisiera efectuar cambios, rotaciones y/o remplazos del personal, deberá coordinarlo y comunicarlo por escrito a ELECTRO ORIENTE S.A., con setenta y dos (72) horas de anticipación, para evaluación previa y autorización correspondiente.
- o) El Contratista mantendrá el número adecuado de personal retén para cubrir los relevos por refrigerio, descansos físicos, vacaciones y descansos médicos y cualquier otra eventualidad que suponga para el personal destacado
- p) El contratista cumplirá con las consignas generales, particulares y disposiciones de Seguridad establecidas por la Empresa Electro Oriente S.A. que serán alcanzadas al momento de la instalación del Servicio.
- q) El Contratista deberá supervisar el cumplimiento de las funciones y control de asistencia de su personal encargado de la prestación del servicio.



## 5.2 Normas Técnicas

		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

- Ley de Servicios de Seguridad Privada Ley N° 28879 – Artículo 6°- Prestación de servicio de vigilancia privada.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo DS-005-2012-TR
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores
- Ley N° 1213 – Ley que regula los servicios de Seguridad Privada y su Reglamento a partir de la entrada en vigencia

### 5.3 Requerimientos del proveedor y personal

#### Requisitos del Postor

La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada demostrará tal condición con la presentación de copia de parte pertinente y original de la siguiente documentación:

- a) Resolución de funcionamiento y/o autorización vigente expedido por la SUCAMEC, actualizada con permisos para operar en la Región Amazonas Cajamarca, San Martín y Loreto.
- b) Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral para todas las localidades requeridas.
- c) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9 000 000.00 (Nueve millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- d)
- e) Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de Seguridad y vigilancia realizadas a empresas publicas y/o privadas.
- f) El proveedor deberá contar con:
  - \* **Póliza de seguro de vida y accidentes de trabajo**, el que cubre accidentes personales, invalidez y muerte del personal de vigilancia.
  - \* **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensiones.**
  - \* **Póliza de deshonestidad y/o infidelidad**, para reposición íntegra de la pérdida de dinero, objeto o bienes, tanto propios de ELECTRO ORIENTE S.A., como de terceros, por un monto equivalente al 1% del monto de contrato.
  - \* **Póliza de responsabilidad Civil**, que cubre la indemnización total de



 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		<b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

los daños y perjuicios causados por responsabilidad comprobada del personal de El Contratista en agravio de bienes de ELECTRO ORIENTE S.A., o de terceros, por un monto equivalente al 1% del monto de contrato.

La presentación de estas pólizas, es condición previa a la suscripción del contrato, junto con el comprobante de pago de la prima correspondiente.

La vigencia de las pólizas será de un año, hasta 30 días calendario posteriores al vencimiento del plazo del contrato, con el compromiso del Contratista de renovarla, las que debidamente endosadas y pagadas las primas correspondientes, serán entregadas a ELECTRO ORIENTE S.A.

#### Perfil del Personal:

El personal propuesto para el servicio de vigilancia, deberá ser presentado según lo indicado en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, previamente al inicio del servicio para la verificación de cumplimiento de los requisitos y condiciones señaladas.

#### Jefe de Grupo: Personal Clave

a) Requisitos y condiciones:

EDAD : Mayor de edad < 45 años  
ESTATURA : Talla no menor de 1.65  
EXPERIENCIA : Experiencia mínima de cinco (5) años como Jefe de Grupo, en servicio de vigilancia en instituciones empresas de vigilancia privada que hayan dado servicios en empresas eléctricas.

#### Coordinador: Personal Clave

a) Requisitos y condiciones:

EDAD : Mayor de edad < 45 años  
ESTATURA : Talla no menor de 1.65  
EXPERIENCIA : Experiencia mínima de dos (2) años como coordinador, en Seguridad Física y/o Vigilancia Privada

FORMACIÓN : Ingeniero Titulado y/o Bachiller en la especialidad de Ingeniería en Gestión Ambiental, Ecología y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Industrial, a fin de asegurar el trabajo en condiciones técnicas y de seguridad requeridos.

CAPACITACIÓN : Debe acreditar capacitación en los siguientes



 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

temas:

- Mínimo de 100 horas lectivas en Equipos de Protección personal.
- Mínimo de 100 horas lectivas en Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgos.
- Mínimo de 100 horas lectivas en Sistema Integrado de Gestión ISO 9001:2015, ISO 14001, OHSAS 18001.
- Mínimo de 100 horas lectivas en Manejo Defensivo y Defensa Personal.
- Mínimo de 100 horas lectivas en Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente de las Actividades de Hidrocarburos
- Mínimo de 100 horas lectivas en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mínimo de 100 horas lectivas en Implementación de la Norma ISO 45001:2008
- Mínimo de 100 horas lectivas en Liderazgo y Coaching.

**Supervisor de Vigilancia: Personal Clave.**

a) Requisitos y condiciones:

EDAD : Mayor de edad < 45 años  
 ESTATURA : Talla no menor de 1.65  
 EXPERIENCIA : Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Supervisor de Seguridad y/o Supervisor de Vigilancia en empresa de vigilancia privada que hayan dado servicio en empresas eléctricas.

CAPACITACIÓN : Debe acreditar capacitación en los siguientes temas:

- Mínimo de 100 horas lectivas en Sistemas Integrados de gestión ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001.
- Mínimo de 100 horas lectivas en Trabajos de Altura.
- Mínimo de 100 horas lectivas en Manejo Defensivo.
- Mínimo de 100 horas lectivas en Supervivencia en la Selva.
- Mínimo de 100 horas lectivas en Equipos de Protección personal.
- Mínimo de 100 horas lectivas en Identificación de



 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

peligros y Evaluación de Riesgos.

### **Requisitos y condiciones del agente con arma**

- a) Requisitos y condiciones del agente de vigilancia privada con arma:
- EDAD : Mayor de edad < 45 años  
 ESTATURA : Talla no menor de 1.65  
 EXPERIENCIA : Experiencia mínima de dos (2) años en servicio de vigilancia, en instituciones públicas y/o privadas, acreditado con constancias y/o certificados.
- b) Los agentes de puestos de vigilancia privada, cumplirán sus labores estrictamente uniformados de acuerdo a lo que establece el D.S. N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, la R.M. N° 0660-92-IN/DGGI, y a las condiciones climáticas de la región (de día y noche).
- c) El personal de vigilancia y seguridad del contratista deberá ser seleccionado, instruido, entrenado, capacitado en funciones de vigilancia privada, preparado en protección y seguridad de instalaciones, bienes y buenas prácticas de relaciones públicas.
- d) El personal de vigilancia, autorizado para portar armas de fuego, contará obligatoriamente con su licencia vigente respectiva. El armamento se utilizará en concordancia con los dispositivos legales que regulan su posesión y uso.
- e) El personal de vigilancia, debe contar con carnet para el servicio de seguridad y vigilancia emitido por SUCAMEC.
- f) El personal de vigilancia asignado vestirá el uniforme completo en forma obligatoria, asignando cascos en zonas industriales y gorros en oficinas administrativas.
- g) El personal de vigilancia asignado deberá llevar a la altura del pecho el fotocheck de la empresa, el carnet de identificación personal y la licencia de uso de portar arma expedido por la SUCAMEC.

### **Requisitos y condiciones del agente de vigilancia privada sin arma:**

- EDAD : Mayor de edad (D.S. N°003-2011-IN)  
 ESTATURA : Talla no menor de 1.60  
 EXPERIENCIA : Experiencia mínima de dos (2) años en servicio de vigilancia, en instituciones públicas y/o privadas, acreditado con constancias y/o certificados.

- b) Los agentes de puestos de vigilancia privada, cumplirán sus labores estrictamente uniformados de acuerdo a lo que establece el D.S. N° 003-2011-



		FORMATO:		
		<b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, la R.M. N° 0660-92-IN/DGGI, y a las condiciones climáticas de la región (de día y noche).

- c) El personal de vigilancia y seguridad del contratista deberá ser seleccionado, instruido, entrenado, capacitado en funciones de vigilancia privada, preparado en protección y seguridad de instalaciones, bienes y buenas prácticas de relaciones públicas.
- d) El personal de vigilancia, debe contar con carnet para el servicio de seguridad y vigilancia emitido por SUCAMEC
- e) El personal de vigilancia asignado vestirá el uniforme completo en forma obligatoria, asignando cascos en zonas industriales y gorros en oficinas administrativas.
- f) El personal de vigilancia asignado deberá llevar a la altura del pecho el fotocheck de la empresa, el carnet de identificación personal.

#### Perfil del personal recepcionista

- a) Requisitos y condiciones del personal recepcionista:  
**EDAD:** Mayor de edad, sexo femenino (D.S. N°003-2011-IN)  
**ESTATURA:** Talla no menor de 1.60  
**FORMACION:** Técnico en computación, administración o afines, puede con conocimiento en seguridad e informática o comunicación.  
**EXPERIENCIA:** Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de recepción de documentos, control de accesos, controles de ingreso y salida de personal y terceros, acreditado con constancias y/o certificados de prestación de servicios similares.
- b) El personal recepcionista vestirá el uniforme completo acorde al puesto en forma obligatoria (camisa, pantalón jean y zapato de seguridad)
- c) El personal recepcionista, deberá ser seleccionada, instruida, entrenada, capacitada en funciones de control de accesos, preparada en protección y seguridad de instalaciones, bienes y buenas prácticas de relaciones públicas.
- d) El personal recepcionista asignado deberá llevar a la altura del pecho el fotocheck de la empresa.

#### Remuneraciones para el personal

La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, fijará el sueldo por persona para cada puesto de vigilancia y ésta debe ser considerada como parte de la Remuneración Mensual en la estructura de costos, dicho sueldo por persona no debe ser inferior a las indicadas en las normas laborales vigentes y debe de estar



		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

de acuerdo a la Ley Laboral bajo el Régimen General.

La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada debe presentar antes de la suscripción del contrato en forma detallada la Estructura de Costos, de acuerdo a la Ley Laboral General, de cada puesto de vigilancia indicado en la tabla de requerimiento.

La remuneración mensual debe incluir todos los aportes que corresponden pagar al trabajador (sueldo básico, sobre tiempo, bonificación nocturna, asignación familiar y otros), la remuneración básica no incluye los beneficios sociales que por ley está obligado a aportar el empleador y otras obligaciones que por ley o normas legales correspondan a un personal de vigilancia. De existir algún beneficio no pagado, este no deberá ser cobrado a ELECTRO ORIENTE S.A.

#### Visita de inspección a lugares donde se ejecutará el servicio

La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada podrá visitar las instalaciones de Electro Oriente S.A., previa coordinación con la Jefatura encargada para tomar conocimiento del alcance del servicio, de los puestos y determinar sus requerimientos específicos para ejecutar eficientemente el Servicio.

Electro Oriente S.A recomienda que la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada realice una visita de inspección, con la finalidad de subsanar cualquier vacío, omisión y/o efectuar las consultas u observaciones pertinentes.

#### Compromiso de reserva y confidencialidad

Queda establecido que al término del Contrato, toda información que sea entregada a La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada para la ejecución del servicio, deberá ser devuelta, inclusive las que están deterioradas.

La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada debe mantener absoluta confidencialidad con la información proporcionada por ELECTRO ORIENTE S.A., para la prestación del servicio.

### 5.4 Materiales, equipos, instalaciones y vestuarios

#### **Armamento:**

Los puestos de vigilancia designados con armamento deben ser cubiertos con vigilantes debidamente armados, se deberá emplear armas con las características reguladas por la SUCAMEC (Ley N° 30299 Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil).

En cumplimiento del Artículo 55° ítem o) del Reglamento de Servicios de Seguridad, los agentes de vigilancia que porten armas deberán usar chalecos antibalas (pecho y espalda) del nivel de protección mínimo II A o equivalente (NIJ Estándar 01.01.02)



 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

y disponer de la correspondiente licencia de posesión y uso de armas otorgado por la SUCAMEC.

El Contratista debe asumir toda responsabilidad derivada del uso de las armas por parte de su personal, reconociendo que ELECTRO ORIENTE S.A., no asumirá responsabilidad alguna por este concepto.

**Accesorios:**

- Todos los puestos deberán contar con comunicación (RPC) o alternativamente unidades de comunicación tipo teléfonos celulares portátiles compatibles con el sistema de comunicaciones de ELECTRO ORIENTE S.A.
  - EL contratista deberá contar con cinco (5) equipos de cómputo (PC o laptop e impresora) las cuales deberán de estar instaladas en las Oficinas designadas por las Gerencias Regionales y la Sede Loreto, para el procesamiento de información, con su respectivo software de procesamiento y reporte periódico.
- a. Los materiales que se utilicen para la instalación de los sistemas antes mencionados serán proporcionados por El Contratista, debiendo efectuar para el caso la revisión y conformidad de ELECTRO ORIENTE S.A.
  - b. El Contratista, debe proporcionar para el control de accesos los siguientes:

Para la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca:

- Cuatro (04) Garrets, los cuales estarán ubicados en las siguientes instalaciones: 01 en la Oficina de la UU.NN Jaén, 01 en la Ex. C.T Jaén, 01 en la C.T Chachapoyas y 01 en la Oficina de la Gerencia Chachapoyas), espejos para revisión de vehículos y equipos que les permitan un adecuado ejercicio de sus funciones, de lo que señale ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la Sede Loreto:

- Once (11) Garrets, los cuales estarán ubicados en los siguientes locales: (02 en la CT Iquitos, 09 en los Servicios Eléctricos uno en cada servicio), espejos para revisión de vehículos y equipos que les permitan un adecuado ejercicio de sus funciones, de lo que señale ELECTRO ORIENTE S.A.
- c. El Contratista, equipará todos sus puestos nocturnos con linternas, útiles de escritorio (cuadernos, archivadores, lapiceros, hojas, etc), formularios para el control de vehículos, bienes, personal, pilas y otros accesorios requeridos para el cumplimiento del servicio, debiendo coordinar con ELECTRO ORIENTE S.A.
  - d. El Contratista debe contar con los siguientes equipos estratégicos:



		<b>FORMATO:</b> <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		<b>CÓDIGO</b> PGAL-004-F001 <b>VERSIÓN</b> 02 <b>FECHA</b> 20/03/2019	<b>ELABORADO POR:</b> <b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA</b>	<b>REVISADO POR:</b> <b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>

N°	Equipamiento Estratégico	Gerencia Regional Amazonas Cajamarca	Gerencia Regional San Martín	Sede Loreto	TOTAL
1	Revolver	9	18	18	45
2	Escopetas	26	16	00	42
3	Chalecos	35	35	59	96
4	Equipos celulares	35	26	16	74
5	Equipos de computo	1	1	1	3
6	alcoholímetros	26	11	13	50
7	camioneta 4 X 4 (Año de fabricación no menor a 2014)	1	1	1	3

e. El Contratista debe contar con las siguientes infraestructuras estratégicas:

Infraestructura Estratégica	
Gerencia Regional Amazonas Cajamarca	Debe contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Jaén
Gerencia Regional San Martín	Debe contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Tarapoto
Sede Loreto	Debe contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Iquitos

#### Vestuarios:

El contratista deberá proporcionar a sus trabajadores dos (02) uniformes de trabajo por año, adecuado a la estación y condiciones ambientales de cada lugar, la cual establece el diseño, características, especificaciones técnicas, distintivos implementos y uso del uniforme, del personal que presta servicios de seguridad privada a nivel nacional en sus diversas modalidades, considerándose los siguientes:

- Pantalón dryll color marrón.
- Camisa manga larga color amarillo.
- Gorra (zona administrativa) y casco de seguridad color marrón (zona industrial).
- Corbata.
- Correa.
- Polaca.
- Capotín y/o capota de lluvia o casaca impermeable.
- Botas de jebe para lluvia.



		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

- Borceguí (En Oficinas Administrativas).
- Zapato dieléctrico (En Centrales Hidroeléctricas y Subestaciones)
- Chompa.
- Silbato.
- Linterna de Mano.
- Cinto y Cartuchera.
- Chaleco antibalas.
- Porta vara y vara de goma.

Se considerará gorros para los que trabajen en edificios o áreas administrativas, y cascos de seguridad en subestaciones y centrales, los uniformes deben ser confeccionados en tela drill sanforizado 100% de algodón, los colores y características de los uniformes serán los establecidos en la normatividad vigente.

El Contratista deberá supervisar su uso durante la prestación del servicio, velando permanentemente por la presentación, limpieza de su personal y el adecuado mantenimiento de los uniformes asignados.

El Contratista se compromete a identificar a su personal con el carnet de identificación personal otorgado por la SUCAMEC y controlar que durante el desempeño de sus funciones porten el citado Carné en el pecho.

El deterioro de la vestimenta debe ser subsanado de forma inmediata, sin costo para el personal, ni para ELECTRO ORIENTE S.A., para lo cual el Contratista debe mantener un stock de uniformes en forma permanente, la cual no condiciona la cantidad de prendas entregadas como dotación.

## 5.5 Documentación para el Inicio del Servicio

El Contratista ganador de la Buena Pro, deberá presentar obligatoriamente antes de la suscripción del contrato, la documentación para el inicio del servicio, en la cual deberá describirse en forma detallada como brindará el servicio requerido, considerando la magnitud y alcances de las instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A.

Esta documentación deberá contener lo descrito en el formato PGGFS-014-F004 (Ver Anexo 01) y en el Check List de Requisitos por Contratación de Servicios y Tiempo de Ejecución, que forma parte del Instructivo PGGFS-013-I017 (Ver Anexo 02), los cuales corresponden a Electro Oriente S.A, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para la Sede Amazonas Cajamarca: Deberá de estar aprobada por el Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Amazonas Cajamarca.
- Para la Sede San Martín: Deberá de estar aprobada por el Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de San Martín.
- Para la Sede Loreto: Deberá de estar aprobada por el Jefe de la Oficina de



		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CODIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Calidad y Fiscalización de Loreto.

Posterior a la aprobación de dicha documentación, todo el personal de vigilancia deberá de pasar por la Charla de Inducción de Seguridad y Medio Ambiente (la charla se brindará en las diferentes Gerencias Regionales y Sede Loreto), la misma que al aprobarlo, se les entregará un Pasaporte de Seguridad y Medio Ambiente, pudiendo a partir de ese momento, los vigilantes, ingresar a laborar dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.

## 5.6 Medidas de Supervisión y control

El Contratista deberá de disponer de un Sistema de Supervisión efectiva, que permita un eficiente y eficaz control del servicio de vigilancia en todos los puestos, para lo cual debe contar con el personal idóneo, debe considerar un **centro de operaciones** (Oficina administrativa y secretaria, las mismas que se deberán de encontrar en la ciudad de Jaén, Tarapoto e Iquitos), un sistema de reportes diarios y todos los equipos necesarios para cumplir a cabalidad con este objetivo (ejm: sistemas de comunicación como, RPC y otros que considere como mejor alternativa, unidad vehicular para desplazamiento en zona de responsabilidad, etc.).

La supervisión o coordinación estará a cargo del Contratista o de un representante debidamente autorizado y acreditado en cada una de las sedes donde se prestará el servicio, dicho representante tendrá autorización y poder de decisión de todo nivel en todo circunstancia, para resolver cualquier situación administrativa, técnica, operativa o económica referida al servicio, entre algunas de sus funciones se deben considerar las siguientes:

- Coordinar con ELECTRO ORIENTE S.A., el desarrollo del servicio evaluando diariamente la forma como se cumple, sugiriendo las medidas necesarias a fin de corregir o superar deficiencias, dificultades, observaciones o incumplimientos de su personal y del servicio que se presentan.
- Investigar los problemas, deficiencias o irregularidades detectadas con relación al Servicio, comunicándole al Administrador de Contrato por parte de ELECTRO ORIENTE S.A., las acciones correctivas que se implementen.
- Coordinar el programa de Capacitación (instrucción, entrenamiento, ejercicios de tiro y otros que se considere pertinente), de todo el personal propuesto para el servicio.

ELECTRO ORIENTE S.A., supervisará permanentemente la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento de los aspectos materia del CONTRATO. El contratista acudirá a la reunión que convoque ELECTRO ORIENTE S.A., a fin de coordinar la supervisión del servicio. El personal designado por ELECTRO ORIENTE S.A., tendrá derecho en todo momento a supervisar, inspeccionar, observar y hacer cumplir contractualmente la ejecución del Servicio y realizar todas las diligencias necesarias para demostrar las imputaciones existentes.



## 5.7 Responsabilidades del Contratista

		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Queda expresamente establecido que ELECTRO ORIENTE S.A., no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución del servicio.

Será de cargo de este el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la prestación del servicio y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social, comercial, tributario o de otra índole.

En tal sentido, queda perfectamente entendido que ni el Contratista ni el personal del Contratista, tienen vínculo alguno con ELECTRO ORIENTE S.A., por lo que:

- a) El Contratista será el único empleador de los trabajadores que utilice para la ejecución del servicio materia del proceso de selección, ELECTRO ORIENTE S.A., no será responsable de accidentes que puedan sufrir El Contratista o su personal en el curso de la prestación del servicio.
- b) El Contratista deberá proporcionar todos los elementos que su personal requiera para la prestación del servicio en cada puesto de trabajo; entre ellos, armamento, chaleco antibalas, silbato, linterna, detector de metales, espejo de seguridad para control de vehículos, equipo de radio comunicación y cualquier otro que a criterio de El Contratista sea necesario o conveniente.
- c) El Contratista deberá presentar para efectos de conformidad de pago por parte de ELECTRO ORIENTE S.A., todos los documentos que acrediten, fehacientemente, su calidad de empleador de las personas que participan en la realización del servicio y será responsable del cumplimiento, de todas las disposiciones laborales, provisionales y tributarias (ESSALUD, AFP, etc.), pago de indemnizaciones, vacaciones, libros de planillas, depósitos de CTS, etc., que contempla la legislación vigente o la que más adelante entren en vigencia que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- d) El Contratista designará un Jefe de Grupo por cada Gerencia y Sede Loreto (Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, Gerencia Regional San Martín y Sede Loreto), responsable de la conducción operativa, para efectos de coordinar la prestación de los servicios, así mismo proporcionará para las inspecciones y controles respectivos, todos los antecedentes, medios y facilidades que se requieran.
- e) El Contratista cautelará que su personal cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.
- f) El Contratista no podrá ceder su posición contractual, realizar subcontratación ni ningún acto que implique la transferencia de la prestación total o parcial a su cargo.



		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CODIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

- g) A requerimiento de ELECTRO ORIENTE S.A., el Contratista se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos de personal que presta servicios y/o en casos que el Contratista lo requiera la misma que deberá ser con documentación sustentaria para que ELECTRO ORIENTE S.A., evalúe y de su conformidad.
- h) El personal retirado por medidas disciplinarias de ELECTRO ORIENTE S.A., no podrá ser destacado por la empresa contratada a ninguna otra unidad o instalación de ELECTRO ORIENTE S.A.
- i) Es obligación del Contratista proporcionar a ELECTRO ORIENTE S.A., la relación nominal de todo su personal que sea retirado por medida disciplinaria tanto de ELECTRO ORIENTE S.A., como de cualquier otra empresa o entidad en la que preste servicios cada vez que se produzca; con el compromiso de atender los requerimientos de ELECTRO ORIENTE S.A., oportunamente.
- j) En la situación que al Contratista se le produzcan paros parciales o huelgas totales de su personal, ELECTRO ORIENTE S.A., le descontará de su liquidación mensual en calidad de sanción, la totalidad de los eventos que la empresa Contratista debería efectuar en ese lapso de tiempo, así mismo se evaluara la rescisión de contrato de ser necesario.
- k) Los vehículos, cualesquiera sean sus características, que el Contratista destine para el desarrollo de las actividades vinculadas a la prestación de los servicios, deberán mantener el seguro obligatorio (SOAT) y revisión técnica al día, Asimismo, deberán tener los elementos de seguridad exigidos por el Reglamento de Tránsito y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTRO ORIENTE S.A., y otras normas vinculantes.
- l) El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte de ELECTRO ORIENTE S.A., por las pérdidas o daños que puedan sufrir sus vehículos, equipos u otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, de hechos o actos de terceros o de actos imputables a dependientes de ELECTRO ORIENTE S.A. o del propio Contratista.
- m) El Contratista debe tener presente que es causal de resolución del contrato, lo establecido en los artículos 135º y 136º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- n) El Contratista debe tener presente que es causal de resolución del contrato, los retrasos de pago de haberes reiterativos a sus trabajadores en aplicación del artículo 135º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- o) El Contratista debe tomar medidas preventivas para evitar que ocurran paralizaciones laborales que puedan afectar el servicio que contrata y adoptar medidas de subsanación inmediatas.



		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

- p) El Contratista ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes.

## 5.8 Obligaciones del Contratista

El Contratista será responsable ante ELECTRO ORIENTE S.A., de daños, perjuicios y pérdidas que pudieran ocasionarse en las instalaciones, de muebles, equipos de oficina y demás enseres de propiedad de ELECTRO ORIENTE S.A., del personal de la empresa o de terceros.

El Contratista procederá a la reparación o reposición de los mismos, siempre y cuando los bienes del personal o de terceros hayan sido registrados por el control de vigilancia al momento de ingreso, en el caso de los bienes de ELECTRO ORIENTE S.A., basta que se encuentren registrados patrimonialmente.

Si requerida la reposición, esta no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios, ELECTRO ORIENTE S.A., efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.

La responsabilidad indicada en el párrafo precedente será durante el periodo de prestación del servicio y hasta 30 días calendarios posteriores a la culminación del plazo contractual.

Queda perfectamente entendido que será de exclusiva y total responsabilidad de El Contratista la prestación del servicio, tanto al aplicar los métodos y procedimientos de servicio, al llevar a cabo las diferentes actividades, así como en general de cualquier aspecto vinculado al desarrollo del mismo de los trabajos, ya sea dentro o fuera de los lugares de prestación del servicio, para lo cual El Contratista se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, Reglamento Interno de Seguridad, Normas Generales de Seguridad de ELECTRO ORIENTE S.A., Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas y demás normas técnicas vigentes sobre la materia que resulten aplicables. Se deja expresa constancia que los dispositivos señalados se mencionan de manera meramente enunciativa, no teniendo dicha relación un carácter taxativo ni limitativo.

En tal sentido, si por hechos o actos derivados de la prestación del servicio en los que a ELECTRO ORIENTE S.A., no le cabe responsabilidad alguna, las autoridades le impusiesen cualquier multa, penalidad, sanción económica, etc., a pesar de no ser ELECTRO ORIENTE S.A., responsable directo de la ejecución de dichos servicios, este quedara automáticamente autorizado a transferir estas multas, penalidades, sanciones económicas, etc., a El Contratista, para tal efecto ELECTRO ORIENTE S.A., descontará un monto equivalente a la sanción impuesta, así como todos los gastos en que incurra por tal concepto, de los próximos pagos a favor de El Contratista que tuviera pendientes o de la garantía que le hubiese presentado El



		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSION FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Contratista .

Una vez notificada la imposición de la sanción, tanto el Contratista como ELECTRO ORIENTE S.A., quedarán facultados a interponer, dentro del plazo de ley, los medios o recursos impugnatorios que resulten procedentes y que consideren necesarios para la mejor defensa de sus derechos. En cualquier caso, será de cargo de El Contratista asumir los gastos adicionales que ello pudiese implicar, sean estos derivados de la resolución emitida por la autoridad revisora, de la presentación del recurso o de cualquier otro originado por este concepto.

Lo antes señalado se aplicará sin perjuicio del derecho de ELECTRO ORIENTE S.A., de dar por resuelto el contrato y demandar al Contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

Las obligaciones del Contratista para el contrato de prestación de servicios son las siguientes:

- a) Ejecutar personalmente las obligaciones a su cargo, en tal sentido bajo sanción de Resolución de contrato, El Contratista no podrá ceder o subcontratar, íntegra o parcialmente. la prestación de los servicios, teniendo responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento, salvo previa autorización escrita por parte de ELECTRO ORIENTE S.A. De existir dicha autorización, Contratista y sub Contratista serán solidariamente responsables frente a ELECTRO ORIENTE S.A.
- b) El Contratista se obliga al apoyo, colaboración y auxilio a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así como de poner a disposición y efectuar el seguimiento ante ellos u otras autoridades competentes por los robos, pérdidas o daños que ocurrieran durante su servicio, dando cuenta secuencial y pormenorizada al Administrador del Contrato designado por Electro Oriente S.A., de las acciones realizadas hasta la conclusión de las investigaciones que correspondan.
- c) Informar por escrito a ELECTRO ORIENTE S.A., sobre la ejecución del contrato, el personal a su cargo, la rotación o retiro de los vigilantes, los mandos responsables y el supervisor encargado de realizar las respectivas coordinaciones con ELECTRO ORIENTE S.A., Esta obligación incluye la de presentar informes mensuales, roles de servicio o cualquier otra documentación requerida por ELECTRO ORIENTE S.A., respecto a la ejecución del servicio contratado.
- d) Recabar, gestionar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades administrativas respectivas, tales como SUCAMEC, municipalidades, ministerios y otros, a fin de poder ejecutar correctamente el servicio contratado. Todos los gastos que demande la obtención de permisos, licencias y autorizaciones serán de cuenta y cargo de El Contratista en caso ELECTRO ORIENTE S.A., realice alguno de estos pagos, queda autorizada a recuperarlos mediante compensación directa con los montos pendientes de pago,



		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSION FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

del mismo modo deberá contar con un almacén o armería.

- e) El Contratista es responsable de cumplir estrictamente la prohibición de que su personal haga uso, manejo, movimiento y salida de materiales, herramientas, equipos y vehículos de propiedad de ELECTRO ORIENTE S.A., sin tener autorización expresa por escrito.
- f) Si como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se produjeran accidentes y/o deterioros de materiales, herramientas, equipos y/o unidades motorizadas, El Contratista, como compensación y reposición material y económica a ELECTRO ORIENTE S.A., repondrá automáticamente con un bien de las mismas características técnicas y condiciones operativas que el bien siniestrado,

En caso de que El Contratista no efectuara la reposición material y económica a ELECTRO ORIENTE S.A., se procederá a ejecutar la garantía o póliza de seguro entregada.

- g) El Contratista deberá de acreditar una oficina en la sede donde se ejecutará el servicio, para este caso será en la ciudad de Jaén, con la copia simple de la licencia de funcionamiento, con la finalidad de desarrollar procesos o actividades administrativas derivadas del Contrato, asegurando que todo reclamo del personal sea atendido de inmediato y los pagos de sueldos se efectúen en forma oportuna para lo cual deberá acreditar con la documentación correspondientes a ELECTRO ORIENTE S.A.
- h) El Contratista se compromete a mantener la estructura de costos aprobada durante el tiempo de ejecución del servicio. Solo en caso que el Gobierno Central disponga incremento de la remuneración mínima vital se reajustará el costo por mano de obra, para lo cual El Contratista deberá realizar las gestiones ante la Administración de ELECTRO ORIENTE S.A., para la firma de la documentación correspondiente.

En caso que el Gobierno Central disponga incremento de la remuneración mínima vital (RMV) se reajustará el costo por mano de obra, para lo cual El Contratista deberá realizar las gestiones ante la Administración de ELECTRO ORIENTE S.A., para la firma de la adenda correspondiente, asimismo si hubiera incrementos o decrementos de aspectos tributarios en el período de ejecución del contrato, dispuestos por el Gobierno Central, se procederá mediante una adenda a determinar el costo correspondiente.



## 5.9 Requerimientos y Exigencias de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

El Contratista tiene la obligación de cumplir con las disposiciones, normas legales y

		<b>FORMATO:</b> <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		<b>CÓDIGO</b> PGAL-004-F001 <b>VERSIÓN</b> 02 <b>FECHA</b> 20/03/2019	<b>ELABORADO POR:</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	<b>REVISADO POR:</b> GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

exigencias dispuestas por Electro Oriente S.A. con el objetivo de garantizar el Sistema de Seguridad y Medio Ambiente establecido mantener el control y prevención de riesgos e impactos ambientales significativos que puedan ocasionar el personal en ocasión del servicio prestado.

El contratista deberá presentar a través de mesa de partes ubicados en las siguientes direcciones:

- Gerencia Regional de Amazonas Cajamarca: Avenida Mariscal Ureta N° 1750.
- Gerencia Regional de San Martín: Jirón Augusto B. Leguía N° 955, Tarapoto – Tarapoto – San Martín.
- Sede Loreto: Avenida Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.

La documentación de los requisitos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, lo cual está estipulado en el punto 5.5; así mismo deberán de entregar la siguiente documentación:

REQUISITOS.	Presentar	FRECUENCIA.
1.-Alcanzar copia CV actualizado de todo el personal de vigilancia (de acuerdo a cada Gerencia Regional o Sede Loreto)	✓	Una vez al inicio del servicio
2.-Alcanzar Certificado de antecedentes policiales y penales (de acuerdo a cada Gerencia Regional o Sede Loreto)	✓	Una vez al inicio del servicio.
3.-Alcanzar El Plan de Contingencias en caso de robo, huelga., sabotaje y protección de la información (de acuerdo a cada Gerencia Regional o Sede Loreto)	✓	Se presentara a los 30 días del servicio prestado.
4.- Alcanzar copia de carnet de identificación y licencia de portar expedido por la SUCAMEC (de acuerdo a cada Gerencia Regional o Sede Loreto)	✓	Al inicio, durante todo el servicio o según corresponder.
5.-Si se contara con unidades móviles como vehículos, para prestar el servicio, deberá alcanzar tarjeta de propiedad, SOAT, y revisión técnica vigente (cuando aplique). (de acuerdo a cada Gerencia Regional o Sede Loreto)	✓	Personal solicitara autorización de parqueo dentro de las instalaciones.  Electro Oriente se reservara el derecho de admisión.



 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

6.- Alcanzar copia de contrato alcanzado al Ministerio de Trabajo.	✓	Se presentara a los 30 días del servicio y en la primera facturación.
--	---	---

#### 5.10 Plazo de ejecución de la prestación

El plazo de contratación para el desarrollo del servicio de Vigilancia y Seguridad es de **730 días calendario**, debiendo considerar que se computarán a partir del día siguiente de la firma del contrato y acta de inicio de servicio.

#### 5.11 Forma de pago

El pago por la prestación del servicio será en pagos parciales de forma mensual para lo cual se deberá contar con los siguientes documentos:

##### Para el primer pago:

- Informe del funcionario responsable de cada Gerencia Regional y Sede Loreto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato firmado con la Entidad.
- Copia de Pedido Marco.

##### Para el segundo pago hasta el penúltimo pago:

- Informe del funcionario responsable de cada Gerencia Regional y Sede Loreto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad separados por Gerencia Regional y Sede Loreto.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior separado por Gerencia Regional y Sede Loreto.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior separado por Gerencia Regional y Sede Loreto.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda (separado por Gerencia Regional y Sede Loreto)
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato firmado con la Entidad.
- Copia de Pedido Marco.



 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		<b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

**Para el último pago:**

- Informe del funcionario responsable de cada Gerencia Regional y Sede Loreto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Póliza de SCTR actualizada y vigente
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato firmado con la Entidad.
- Copia de Pedido Marco.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.

**5.12 Otras penalidades**

ELECTRO ORIENTE S.A., podrá sancionar al CONTRATISTA en caso de incurrir en infracciones con el pago de penalidades, según sea la falta.

A efectos de la aplicación de las sanciones pecuniarias, se tomará como base de referencia la siguiente relación:

INFRACCIÓN	INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL	PENALIDAD
1	Por no instalar el servicio en algún puesto, por abandono o inasistencia al servicio por turno, por puesto vacío, por reenganche en el servicio, la penalidad será por puesto y por día.	30% UIT
2	Por prestar el servicio con el uniforme incompleto, deteriorado, roto y sin la debida presentación e higiene, la penalidad será por persona y por día.	5% UIT
3	Por prestar el servicio sin el chaleco antibalas, sin el arma en los puestos destacados con armamento, la penalidad será por persona y por día	3% UIT
4	Por prestar el servicio de vigilancia sin carnet SUCAMEC, sin la licencia de posesión de uso de arma otorgado por la SUCAMEC la penalidad será por persona y por día.	3% UIT
5	Por incumplimiento dentro de los dos (02) días calendarios de recibida la comunicación de cambio de personal solicitado por el Administrador de Contrato, la penalidad será por puesto y por cada día de incumplimiento.	5% UIT
6	Por el retraso del pago de las remuneraciones y/o aportaciones legales, de acuerdo a la estructura de	20% UIT



		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

	<p>costos de la ley laboral general en más de cinco (05) días de cada mes (no exime al Contratista de pagar la remuneración íntegra), la penalidad será por día.</p> <p>En caso de ser reiterativo los retrasos de pagos se procederá a la resolución de contrato de acuerdo el art. 167º y 168º del RLCE</p>	
7	<p>Por cometer actos ilícitos o reñidos contra la moral en las instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A. la penalidad será por persona y ocasión detectada.</p>	20% UIT
8	<p>Por uso indebido y mala conservación de bienes de ELECTRO ORIENTE S.A., encomendados o en posesión del servicio de vigilancia, sin eximir su reposición, la penalidad será por ocasión detectada.</p>	5% UIT
9	<p>Por manipulación indebida de los sistemas de video grabación, contraincendios y otros en perjuicio de ELECTRO ORIENTE S.A., sin eximir su reposición, la penalidad será por ocasión detectada</p>	5% UIT
10	<p>Por no llevar los controles establecidos, no contar con los formatos de control la penalidad será por ocasión detectada.</p>	2% UIT
11	<p>Por no contar con los roles de servicio en los puestos de vigilancia, no entregar los informes mensuales y los roles de servicio al administrador de contrato la penalidad será por ocasión detectada.</p>	2% UIT
12	<p>Por el incumplimiento de las consignas generales, particulares y disposiciones de seguridad establecidas por Electro Oriente S.A. la penalidad será por ocasión detectada.</p>	3% UIT
13	<p>No reponer en el término de diez (10) días calendarios, a ELECTRO ORIENTE S.A., los daños, perjuicios y pérdidas ocasionadas en las instalaciones, muebles, y equipos de oficina, la penalidad será por día de incumplimiento.</p>	3% UIT
14	<p>Por no cumplir con las normas, procedimientos de Seguridad, Salud y medio Ambiente, por no contar con la póliza SCTR pensiones y salud la penalidad será por cada caso.</p>	10% UIT
15	<p>Incumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 27626 y su Reglamento, la misma que será de aplicación mensual</p>	2 UIT
16	<p>Incumplimiento de la remuneración mensual, no acorde con la Ley Laboral General, la misma que será de aplicación mensual.</p>	3 UIT



		FORMATO:		
		<b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	29/03/2019			

**Procedimiento:**

Se levantará un acta la que será firmada por un representante del Contratista y un representante de Electro Oriente S.A dejando constancia la ocurrencia de la falta.

**6. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

Para la conformidad del servicio se efectuará de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato, la misma que será emitida de acuerdo a los siguientes:

Para la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca: La conformidad será remitida por el Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

Para la Gerencia Regional de San Martín: La conformidad será remitida por el Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de San Martín.

Para Loreto: La conformidad será remitida por el Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización de Loreto.

Asimismo, el Contratista deberá considerar en forma obligatoria el:

- a) Cumplimiento de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- b) Cumplimiento de la Ley N° 30222 que modifica la Ley N° 29873 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento
- c) Cumplimiento de aspectos de protección del Medio Ambiente, cumplimiento de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y el Decreto Supremo N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- d) Cumplimiento Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y su Reglamento
- e) Cumplimiento D.L N° 1213 – Ley que regula los servicios de Seguridad Privada y su Reglamento a partir de la entrada en vigencia.
- f) Cumplimiento Ley N° 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento D.S N° 003-2011-IN. hasta su derogatoria.



**7. ANEXOS**

- Anexo N° 01, Formato PGGFS-014-F004.
- Anexo N° 02, Check List de Requisitos por Contratación de Servicios y Tiempo de Ejecución.